



MEDIDAS CONTRA LOS EFECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DEL COVID-19 EN MONESTERIO

AÑO 2020



U. M. D. F. "ANTONIO MORALES RECIO"
Ayto. de Monesterio

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MONESTERIO PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19

OBJETIVO: apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica por medio del establecimiento de ayudas destinadas a preservar la actividad económica de los sectores empresariales ante la situación de crisis económica originada por el COVID-19.

FINALIDAD: concesión de ayudas directas

BENEFICIARIOS: personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo actividades económicas y que cumplan los siguientes requisitos:

Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa o pequeña empresa y PYMES.
Que la actividad se haya visto afectada por el cierre del establecimiento, o que la actividad se haya sufrido una reducción de la facturación de al menos el 75% de sus ingresos.

Que la actividad afectada por el cierre no se ha visto compensada por un aumento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico.

Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua Profesional y en hacienda en el momento de presentación de la solicitud.

Que el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Monesterio.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Tesorería de la Hacienda Local del Ayuntamiento de Monesterio.

Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Monesterio.

CUANTÍAS MÁXIMAS DE LA SUBVENCIÓN: se otorgará una subvención por los siguientes importes máximos individualizados por persona o entidad beneficiaria, hasta agotar crédito presupuestario para este fin.

300€ para los supuestos de cese y/o cierre de la actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

150€ para los supuestos en que la actividad desarrollada haya sufrido una reducción de su facturación de al menos 75%.

GASTOS SUBVENCIONABLES: serán objeto de subvención los siguientes gastos, debiendo destinarse e invertirse al menos el 50%, en equipos de protección individual o la adopción de medidas higiénico sanitarias:

Gastos por licencias de uso de herramientas y/o aplicativos informáticos para el impulso y desarrollo del teletrabajo o el comercio electrónico por internet.

Adquisición de material fungible destinados a los Equipos de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico sanitarias

Gastos en concepto de arrendamientos de local comercial y/o inmueble donde se desarrolle la actividad.

Gastos constituidos por impuestos, tasas y precios públicos de carácter municipal.



MEDIDAS CONTRA LOS EFECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DEL COVID-19 EN MONESTERIO

AÑO 2020



U. M. D. F. "ANTONIO MORALES RECIO"
Ayto. de Monesterio

PERIODO SUBVENCIONABLE: los gastos subvencionables comprenderán todos aquellos soportados en el período comprendido entre el 14/03/2020 y el 30/11/2020.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: desde su publicación hasta el **15 de julio 2020**

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

Anexo I Modelo normalizado (puede descargarse en la pag web del Ayuntamiento de Monesterio www.monesterio.es)

DNI/NIF

Copia de la resolución de reconocimiento del derecho a la prestación extraordinaria por cese de la actividad o reducción de ingresos.

Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica.

Acreditación de los poderes del representante legal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En la sede electrónica del Ayuntamiento; <https://sede.monesterio.es>

Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro de la red SARA: <https://rec.redsara.es>

En el Registro del Ayuntamiento de Monesterio, y en los demás lugares contemplados en el artículo 16 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

INFORMACIÓN

U.M.D.F "Antonio Morales Recio"-Las Moreras

Avda de Portugal, 29

Monesterio

Telf: 924516636/924516640

Email: correomoreras@gmail.com